



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 729 -2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 17 de noviembre de 2025.

**VISTOS:**

La solicitud registrada con expediente N° 4781 de fecha 29 de octubre de 2025, Informe N° 209.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 30 de octubre de 2025, Informe N° 614-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de octubre de 2025 y Memorándum N° 1135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 12 de noviembre de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 510-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2023, se autoriza la inscripción del Proyecto de Investigación: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS DEL ESGRAFIADO PARA QUE LOS ESTUDIANTES FORTALEZCAN EL DESARROLLO DE SU CREATIVIDAD EN LAS ARTES VISUALES EN EL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO LUNA DEL CUSCO"; presentado por Angela María RODRIGUEZ GALLEGOS, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, siendo los docentes asesores el Mgt. Guido DE LOS RIOS FIGUEROA y Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la recurrente Angela María RODRIGUEZ GALLEGOS, mediante solicitud con registro N° 4781 de fecha 29 de octubre de 2025, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita el cambio de Asesor de Especialidad del Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS DEL ESGRAFIADO PARA QUE LOS ESTUDIANTES FORTALEZCAN EL DESARROLLO DE SU CREATIVIDAD EN LAS ARTES VISUALES EN EL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO LUNA DEL CUSCO", en vista que el asesor designado por la referida resolución a la fecha no tiene vínculo laboral con nuestra institución;

Que, mediante el Informe N° 614-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el Informe N° 209.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 30 de octubre de 2025, a través del cual la Jefa de la Facultad de Educación Artística (e), solicita autorización para el cambio de Asesor de Especialidad del Proyecto de Investigación Titulado: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS DEL ESGRAFIADO PARA QUE LOS ESTUDIANTES FORTALEZCAN EL DESARROLLO DE SU CREATIVIDAD EN LAS ARTES VISUALES EN EL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO LUNA DEL CUSCO", presentado por Angela María RODRIGUEZ GALLEGOS, por tal motivo debe modificarse la Resolución Presidencial N° 510-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2023, precisando que el asesor de especialidad es el docente Mgt. Guido DE LOS RIOS FIGUEROA, quien a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Institución, por tanto corresponde considerar al Lic. Edwin PAUCAR SOLORZANO y Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY, asimismo, se indica que se cuenta con la aceptación de los nuevos asesores;

Que, mediante el Memorándum N° 1135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 12 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, remite el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – AUTORIZAR** el cambio de Asesor de Especialidad del Proyecto de Investigación titulado: "INTERPRETACION DE LOS VALORES ESTETICOS DEL ESGRAFIADO PARA QUE LOS ESTUDIANTES FORTALEZCAN EL DESARROLLO DE SU CREATIVIDAD EN LAS ARTES VISUALES EN EL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO LUNA DEL CUSCO", presentado por la egresada **ANGELA MARÍA RODRIGUEZ GALLEGOS**, para optar el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Angela María Rodríguez Gallegos	"Interpretación de los valores estéticos del esgrafiado para que los estudiantes fortalezcan el desarrollo de su creatividad en las artes visuales en el Segundo Grado de Secundaria de la Institución Educativa Humberto Luna del Cusco".	A Especialidad Lic. Edwin Paucar Solorzano. A Metodológico Dr. Enrique Alonso León Maristany.



**SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 510-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2023.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, interesada y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento y fines académicos y administrativos

**CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION.-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADOS, ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

Atentamente.

